Constancia Secretarial. Señor Juez, dejo constancia que, por error involuntario, se subió a la nube y se notificó un proyecto de sentencia de segunda instancia sin culminar A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:05001-40-03-019-2017-00935-01

Asunto: Deja sin valor notificación por estados y ordena notificar nuevamente

En el proceso de la referencia, se profirió sentencia de segunda instancia el día 1 de septiembre pasado, la que fuera notificada el día 6 de septiembre.

En escrito que antecede, la apoderada del demandante, solicita aclaración. corrección y adición de la sentencia.

Es sabido que, con la implementación de la virtualidad en los procesos judiciales, que entró en vigencia con la expedición del Decreto 806 de 2020, cambio sustancialmente la dinámica de los expedientes, mutando estos al expediente digital, respecto del cual deben utilizarse diferentes programas protocolos que requieren un manejo especial.

Revisado el plenario, encuentra el Despacho que, por error involuntario, se imprimió, se agregó al expediente físico, se notificó y subió al micrositio de la página de la Rama Judicial, un proyecto de sentencia incompleto y sin culminar.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario dejar sin valor la citada notificación por estados y proceder a notificar nuevamente la sentencia, que si corresponde al proceso de la referencia. Así las cosas, no es procedente acceder a la corrección, aclaración y adición solicitada

Una vez esté lista la sentencia definitiva, se notificará está en debida forma, por estados.

Notifíquese

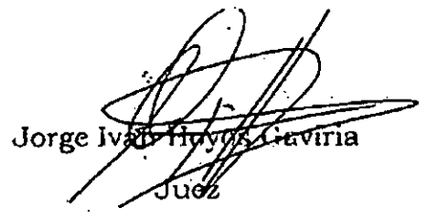

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez